



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,  
TÉCNICAS Y ANEXOS RESPECTO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA  
"ARRIENDO DE ENLACES DE VOZ Y  
DATOS PARA DEPENDENCIAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL Y CONSEJO  
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA"**

**RESOLUCIÓN EXENTÁ N°** 1434

**ARICA,** 26 JUN 2018

**VISTOS:**

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso;
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Lo señalado en las Disposiciones Generales de las Bases Administrativas del proceso licitatorio, inserto en el presente instrumento.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del proyecto denominado "**Arriendo de enlaces de voz y datos para dependencias del Gobierno Regional y Consejo Regional de Arica y Parinacota**".
2. **PUBLÍQUESE** en el portal de **MERCADO PÚBLICO**, la presente resolución y las bases aprobadas en virtud de este acto administrativo.
3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Especificaciones Técnicas respecto de la Licitación Pública denominada "**Arriendo de enlaces de voz y datos para dependencias del Gobierno Regional y Consejo Regional de Arica y Parinacota**", que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

**PROPUESTA PÚBLICA**

**“ARRRIENDO DE ENLACES DE VOZ Y DATOS PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL Y CONSEJO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA”**

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA - PARINACOTA

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que en adelante se denominará Gobierno Regional, convoca a siguiente Licitación Pública.

<b>Nombre de la Licitación</b>
<b>Arriendo de enlaces de voz y datos para dependencias del Gobierno Regional y Consejo Regional de Arica y Parinacota</b>

Para la adquisición del servicio que se señala a continuación:

<b>Servicio a adquirir</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Monto Total Disponible por 2 años (impuestos incluidos)</b>
<b>Arriendo de enlaces de voz y datos para dependencias del Gobierno Regional y Consejo Regional de Arica y Parinacota.</b>	01	2.756 UF

El monto total disponible, al que se hace referencia, debe ser expresado en valor total y en valor mensual, considerando que los pagos serán mensuales y de igual cuota.

Cuyas características se indican en las Bases Técnicas y Anexos que contienen Requisitos Técnicos de esta Licitación, a fin de proveerlos para el Gobierno Regional Arica y Parinacota.

**ARTÍCULO 2:** Podrán participar en la licitación, personas jurídicas o naturales, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.

En el caso particular de las UTP<sup>1</sup> deberán presentar en la oferta un acuerdo en que conste la unión temporal el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante y designar a uno de sus integrantes como representante o apoderado común para los efectos de la licitación, con poderes suficientes. Los requisitos, inhabilidades y otros exigidos a los participantes serán evaluados a todos los integrantes de la Unión Temporal, por lo que deberán presentar todos los antecedentes, declaraciones y otros requeridos en las presentes bases, por todos sus integrantes. Las ofertas presentadas de la manera indicada darán lugar a la formación de una unión temporal, cuya constitución se deberá materializar por escritura pública en caso que sea adjudicado, escritura

<sup>1</sup> Los proveedores que participen bajo la modalidad de una UTP deberán tener en consideración la Directiva de Contratación Pública N° 22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, al momento de su presentación a esta licitación.



que será exigida al momento de contratar, la que deberá establecer la responsabilidad solidaria y la designación del apoderado común. Como consecuencia de la solidaridad, el Gobierno Regional podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. Para efectos del pago, se considerará al proveedor que se hubiere designado como representante, extendiéndose el cheque de pago a él, de forma que será válido y extinguirá la deuda con respecto a todos los demás en el porcentaje en que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables al referido pacto de solidaridad, las disposiciones que al respecto establece el Título IX del Libro IV del Código Civil.

**ARTÍCULO 3:** No podrán contratar con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota para esta licitación directamente o como apoderados de terceros, personas naturales o jurídicas (sus socios), que tengan:

1. La calidad de funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Oferentes que hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años contados desde el momento de la presentación de la oferta.
3. Oferentes que se encuentren incorporados en algún registro de incumplimientos laborales o de remuneraciones.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el Art. 4 de la ley N° 19.886, como de lo señalado anteriormente, el oferente adjudicado deberá acompañar declaración jurada en los términos establecidos en el Artículo 29 de estas bases administrativas.

**ARTÍCULO 4:** Los oferentes, deberán presentar ofertas por el servicio que se detalla en las Bases Administrativa y Especificaciones Técnicas. El Gobierno Regional, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al oferente que presente la oferta técnica y económica más conveniente a sus intereses.

**ARTÍCULO 5:** Se podrán formular consultas sobre interpretación de las Bases hasta el plazo establecido en el Plan de Actividades de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Compras ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ARTÍCULO 6:** Las respuestas a las consultas por aclaración que forman parte del proceso de licitación, serán numeradas y podrán modificar en algún punto las Bases del llamado. Las aclaraciones o respuestas deberán ser obtenidas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), situación que será de exclusiva responsabilidad del oferente. Si existen modificaciones a las Bases Administrativas, sólo tendrán vigencia una vez que el acto que la apruebe haya sido totalmente tramitado, y si es necesario se ampliarán los plazos para que los participantes puedan adecuar sus ofertas.

**ARTÍCULO 7:** La sola presentación de la documentación exigida en estas bases, implica la aceptación por parte del oferente, de cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.



**ARTÍCULO 8:** Si se comprueba falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente en los procesos de apertura, evaluación, adjudicación, contratación, u otro proceso de la Licitación, se rechazará la oferta respectiva y se harán efectivo el o los documentos de Garantía presentados por el oferente de conformidad a estas Bases, siendo además responsable por los daños y perjuicios que derivasen de tal situación. En caso de eventual discrepancia entre las Ofertas y las Bases prevalecerá lo previsto en éstas últimas.

**ARTÍCULO 9:** La Licitación se declarará desierta en el evento que no se presente ningún oferente o que las ofertas recibidas no resulten convenientes a los intereses del Gobierno Regional. Las propuestas se declararán inadmisibles cuando las ofertas no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases administrativas y Bases técnicas de la licitación. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

**ARTÍCULO 10:** La apertura de las oferta se hará conforma a lo establecido en el artículo 33 del reglamento de la Ley 19.886.

**ARTÍCULO 11:** El Plan de Actividades para el presente llamado, es el que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha de publicación	Día hábil, en que se publique en el Portal de Mercado Publico la presente licitación.	
Inicio Consulta a las bases	Día hábil en que se publique las bases en el sistema de mercado público.	
<b>VISITA A TERRENO OBLIGATORIO</b>	Día 05, una vez publicada las bases en el sistema de mercado público, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogara para el día hábil siguiente.	10:30 a 12:30
Cierre de Consulta a las bases	Día 08, una vez publicada las bases en el sistema de mercado público.	15:00
Publicación de respuestas	Día 08, una vez publicada las bases en el sistema de mercado público, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogara para el día hábil siguiente.	21:00
Cierre Licitación electrónica	Día 20 desde su publicación, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogará para el día hábil siguiente.	15:30
Recepción de ofertas en formato físico	Día 20 desde su publicación, en caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogará para el día hábil siguiente.	15:30
Apertura de propuesta	A la hora de cierre de la Licitación.	
Adjudicación	Hasta 30 días de cerrada la Licitación.	

**ARTÍCULO 12:** Para verificar el trabajo a realizar, los oferentes deberán presentarse en la oficina de Informática del **Gobierno Regional, ubicada en 2° piso de Avenida General Velásquez 1775**, a una **Visita a Terreno obligatoria**, el día establecido en el cuadro "Plan de actividades", entre las **10:30 horas a 11:00 horas**.



Posteriormente, el mismo día entre las **12:00 y 12:30** se deben desplazar, por sus propios medios, a las dependencias del **Consejo Regional Arica, ubicado en Prat N° 391**, oficinas número 12 y 33, de la ciudad de Arica.

**Participar en la visita a terreno en ambas dependencias es Requisito obligatorio e indispensable para postular a la oferta.**

En caso de presentarse persona jurídica, quien asista en su representación deberá tener un mandato simple o carta poder para acreditar la representación que inviste.

En el evento que no se presentaren oferentes a la visita a terreno obligatoria, el Servicio procederá a fijar una nueva fecha al efecto, mediante acto administrativo.

## **TÍTULO II**

### **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 13:** Las propuestas deberán presentarse en soporte digital, hasta el día y hora indicado en el "Plan de actividades" de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Las propuestas tendrán una **validez mínima de 90 días corridos** a contar de la fecha de Apertura de Propuestas, no pudiendo el proponente, alterar cualquiera de sus términos. Si el oferente se desistiera de su oferta durante el periodo de vigencia ya señalado, el Gobierno Regional hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica de la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por el oferente mediante las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del portal (es decir de manera física – impresa, incluyendo el certificado).

**ARTÍCULO 14:** Las ofertas con todos los antecedentes solicitados deberán presentarse de la siguiente forma:

- I. "Documento de Garantía".**
- II. "Antecedentes Administrativos".**
- III. "Antecedentes Técnicos".**
- IV. "Antecedentes Económicos".**

La información contenida en los archivos digitales, la calidad de las imágenes y textos debe ser completamente claras, y presentarse en el orden como se indica en las presentes bases.

**ARTÍCULO 15:** Para caucionar la seriedad de la oferta, obligatoriamente todos los oferentes deberán entregar una garantía de acuerdo a lo establecido en el título VIII de estas bases. El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El documento otorgado físicamente deberá ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Av. General Velásquez 1775, comuna de Arica, entre las 08:30 y las 17:00, de lunes a viernes; mediante un sobre cerrado, y detallando claramente en su dorso lo siguiente:

1. ID y/o Nombre de la Propuesta Pública,
2. Razón Social y Remitente del oferente<sup>2</sup>,
3. La frase "**Documento de Garantía**" o similar.

La no presentación del documento de garantía de seriedad de la oferta, dejará al oferente fuera del proceso de licitación, quedando su oferta inadmisibles, en los términos establecidos en el Artículo 9 de estas bases.

Si un oferente presenta más de una oferta, deberá presentar un "**Documento de Garantía**" por cada oferta.

**ARTÍCULO 16: "Antecedentes Administrativos"**, los oferentes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente singularizada:

- a) Documento de Garantía.
- b) Declaración Jurada Simple, Anexo N° 1-A o 1-B.
- c) Antecedentes legales para ofertar: Los proponentes inscritos y habilitados en Chile Proveedores, acreditan el cumplimiento de las habilidades para ofertar. Aquellos proponentes que no estén inscritos en Chile Proveedores deberán presentar la siguiente documentación:
  - a. **Persona Natural:**
    - Copia simple de cédula de Identidad.
    - Copia de Iniciación de actividades en S.I.I.
  - b. **Persona Jurídica:**
    - Copia simple del RUT de la Empresa.
    - Copia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal
    - Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- d) Solo en el caso de una UTP los oferentes deberán adjuntar un documento privado en la cual se constituye la UTP; siendo necesario, en caso de que sea adjudicada, su formalización a través de una escritura pública.

**ARTÍCULO 17: "Antecedentes Técnicos"**, los oferentes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente singularizada:

- a) Experiencia Servicios Similares (**Anexo N° 2**).
- b) Listado de clientes institucionales (**Anexo N° 3**).
- c) Requerimientos técnicos (**Anexo N° 4**).

---

<sup>2</sup> En el caso de las UTP deberán indicar las razones sociales de los proveedores que participan.



**ARTÍCULO 18: “Antecedentes Económicos”**, los oferentes deberán incluir la Oferta económica de acuerdo al **Anexo N° 5**, por los **servicios ofrecidos**, firmada por el representante legal de la empresa y el precio debe formularse en los siguientes términos:

- a) Debe considerar el valor total del servicio ofertado, contemplando todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, sean estos directos o indirectos hasta el término del contrato, esto es por la cantidad de meses que se requiere el servicio.
- b) El precio se debe cotizar en Unidad de Fomento, incluyendo todos los gastos de impuestos, además debe mantenerse fijo sin que se contemple pago de reajustes, ni intereses de ningún tipo. Serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento y término del contrato, no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta.
- c) Los trabajos a realizar deben ser en la ciudad de Arica.
- d) Si las solicitudes de pago se realizarán en base a factura exenta de IVA por poseer dicha facultad, se requiere indicarlo en la oferta.

**ARTÍCULO 19:** El oferente que fuere adjudicado y no se encontrase inscrito en el Registro de Chile Proveedores estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 10 días hábiles desde la adjudicación. Si no diera cumplimiento a esta disposición el Gobierno Regional podrá rechazar la oferta y procederá hacer efectivo el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta; además de readjudicar, conforme lo disponen estas bases.

### TÍTULO III

#### RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

**ARTÍCULO 20:** Las propuestas, serán recibidas de la siguiente forma:

1. Los documentos de garantías de seriedad de la oferta, se recibirán hasta el día y hora según lo establecido en el Plan de Actividades de las presentes bases administrativas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 15 de estas Bases.
2. Los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, se recibirán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado **[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**, hasta día y hora según lo establecido en el Plan de Actividades de las presentes Bases Administrativas.

**ARTÍCULO 21:** La Apertura de la Licitación, será un acto cerrado y se realizará en la oficina Adquisiciones de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ARTÍCULO 22:** La Apertura de la Licitación consistirá en verificar que el oferente haya postulado través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al cierre de la licitación electrónica.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, se dispondrá la continuidad del proceso al día hábil siguiente del cese de la interrupción.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ARTÍCULO 23:** En cualquiera de las etapas del concurso licitatorio, de ser detectada información o antecedentes, ya sea en su totalidad o en parte de ello, contenedores de

información falsa, irregular, otros motivos o antecedentes que indique mala fe, el Gobierno Regional no hará devolución del Documento de Garantía presentado por Seriedad de Oferta, y denunciará dicha falsedad o irregularidad, en caso de ser constitutivos de delito y de estimarse pertinente.

#### TÍTULO IV

#### EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

**ARTÍCULO 24:** La Comisión de Evaluación realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos de:

- **Documento de Garantía,**
- **“Antecedentes Administrativos”,**
- **“Antecedentes Técnicos” y,**
- **“Antecedentes Económicos”,**

**ARTÍCULO 25:** Las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas administrativa, técnica y económicamente por la Comisión de Evaluación.

A través de un acto administrativo posterior a la publicación se definirán los encargados del proceso de evaluación.

No podrán participar de esta Comisión, aquellos funcionarios que declaren conflicto de intereses, según la normativa vigente o que:

- Hubiese sido nombrado, o será designado como Inspector Técnico del Servicio (ITS).
- Se le haya asignado (o se le nombrará para) el seguimiento financiero y técnico de ella.
- Cualquier otra situación que derive en conflicto de intereses.

**ARTÍCULO 26:** La evaluación se efectuará entre aquellas ofertas que se ajusten a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, y que obligatoriamente presente el **Anexo N° 4** con las observaciones y detalles técnicos.

Las ofertas que cumplan con lo anteriormente estipulado, se evaluarán considerando los siguientes parámetros:

1) Descripción de Puntajes

**a) Criterio Económico:** corresponde al 30% del puntaje Final.

- Precio.....: 30 %

**b) Criterio Técnico:** corresponde al 60% del puntaje Final.

- Experiencia en el Rubro.....: 15 %
- Experiencia con Instituciones Públicas.....: 05 %
- Cumplimiento de requisitos formales.....: 15 %
- Cumplimiento de requerimientos técnicos.....: 25 %

**c) Criterio Sustentable:** corresponde al 10% del puntaje Final.

- Condiciones de empleo y remuneración.....: 10%



**d) Puntaje Final:**

- Puntaje Criterio Económico.....: 30%
- Puntaje Criterio Técnico.....: 60%
- Puntaje Criterio Sustentable.....: 10%
- **Puntaje Final.....: 100%**

2) Asignación de puntajes de acuerdo a la evaluación

a) **Criterio Económico (30%):**

**a.1.** Precio: Se calculará el puntaje para el precio de toda la oferta (servicios), Anexo N° 5 <sup>3</sup>, se asignará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Puntaje Precio} = ((\text{Precio Mínimo ofertado} / \text{Precio oferta Evaluada}) * 100) * 30 \%$$

b) **Criterio Técnico (60%):**

b.1. Experiencia en el rubro (15%): se asignará puntaje según la siguiente escala:

Deberá adjuntar como mínimo **Anexo N° 2**, indicando claramente teléfonos de contactos, en dónde se pueda consultar por los trabajos realizados.

$$\text{Factor Experiencia en el rubro} = (\text{Puntaje obtenido}) * 15 \%$$

<b>Años de experiencia</b>	<b>Puntaje</b>
Más de 5 años	100
Más de 4 y hasta 5 años	80
Más de 2 y hasta 4 años	60
Entre 0 y hasta 2 años	40
No demuestra experiencia	0

b.2. Experiencia con Instituciones Públicas (05%): se asignará puntaje según la siguiente escala:

Deberá adjuntar como mínimo **Anexo N° 3**, indicando claramente teléfonos de contactos, en dónde se pueda consultar por los trabajos realizados.

$$\text{Factor Institucionales Públicas} = (\text{Puntaje obtenido}) * 05 \%$$

<b>Cantidad de Instituciones Públicas</b>	<b>Puntaje</b>
Más de 10 Instituciones	100
Entre 6 y hasta 10	80
Entre 4 y hasta 5	60
Entre 1 y hasta 3	40
No demuestra experiencia	0

<sup>3</sup> El Oferente debe tener en consideración que en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), su oferta económica corresponde al valor sin IVA (sin impuestos).



- b.3. Cumplimiento de requisitos formales (15%): se asignará puntaje de la siguiente manera:

Deberá adjuntar la documentación requerida en el Artículo 14 Título II de las Bases Administrativas y Artículo 21 Título IV de estas Bases Técnicas.

Factor Cumplimiento requisitos formales= (Puntaje obtenido) \* 15 %

Requisitos formales	Puntaje
Entrega todos los documentos solicitados	100
Entrega parte de los documentos solicitados	50
No entrega	0

- b.4. Cumplimiento Requerimientos técnicos (25 %): se asignará puntaje de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°4.

Factor Cumplimiento Requerimientos Técnicos= (Puntaje obtenido en Anexo N° 4)\* 25 %

Arriendo de enlaces de voz y datos para dependencias del Gobierno Regional y Consejo Regional de Arica y Parinacota	PUNTAJE OPTIMO, OBSERVACIONES CLARAS Y COMPLETAS	PUNTAJE OBSERVACIONES O INFORMACION INCOMPLETA	SIN PUNTAJE OBSERVACIONES SIN INFORMACIÓN
Enlace trama E1 30 canales para 200 líneas	15	8	0
12 líneas de respaldo para central telefónica	10	6	0
Mantenimiento de actual numeración (cabecera y anexos)	3	1	0
Enlace fibra óptica dedicado FAST ETHERNET, BW 100 Mbps nacional-50 internacional, tasa de segregación 1 a 1.	15	8	0
Entrega de 8 IP públicas	3	1	0
Enlace fibra óptica dedicado ETHERNET, BW 10 Mbps con calidad de Servicio	13	6	0
Enlace de fibra óptica de respaldo por ruta diversa, para casa matriz	8	4	0
VPN entre casa matriz y edificio Empressarial, para dar conectividad de voz y datos	12	5	0
Considera la provisión del equipamiento, materiales, accesorios, cableado y todo lo necesario para la instalación, programación y puesta en servicio de los enlaces (principal y secundario) y VPN, así también como trama E1 con 30 canales y líneas de respaldo, conectadas a central telefónica.	5	3	0
Considera un servicio post venta de mantenimiento del tipo correctivo y preventivo, para todos los servicios contratados, incluida mantención de Central Telefónica.	8	4	0



Considera plataforma para el soporte técnico en terreno o vía atención remota cada vez que se requiera por reclamo de falla y/o requerimiento de soporte, tipo mesa de ayuda u otro.	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	100	50	0

c) **Criterio Sustentable (10%)**

- c.1. Condiciones de empleo y Remuneración (10%). Deberá adjuntar certificado emitido por la Dirección del Trabajo, con emisión no superior a 30 días.

Factor Condición Empleo y Remuneración= (puntaje) \* 10 %

<b>Sanciones aplicadas por la Dirección del trabajo</b>	<b>Puntaje</b>
Acredita NO haber sido sancionado	100
Acredita haber sido sancionado	50
No acredita o no informa	0

**3) En caso de igualdad en el puntaje final:** se desempatará de acuerdo al siguiente orden de prioridades.

<b>Prioridad</b>	<b>Existe igualdad de Puntaje en Propuestas</b>	
	<b>Si</b>	<b>No</b>
Puntaje Final	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Técnico	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Económico	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Sustentable	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Cumplimiento requerimientos técnicos.	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Condiciones Laborales	Adjudica oferente con mayor puntaje en Experiencia	Adjudica mejor oferta

La Comisión Evaluadora tendrá un plazo de 30 días corridos para la evaluación de las propuestas administrativas, técnicas y económicas recibidas, desde el día hábil que se efectúe la apertura de éstas.

Este plazo podrá ser ampliado por razones de fuerza mayor o de acuerdo a la magnitud mayor de las propuestas presentadas.



**ARTÍCULO 27:** El Gobierno Regional, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Las consultas y respuestas se realizarán a través de la Plataforma de Licitaciones de Dirección de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y los oferentes tienen 25 horas para responder.

**ARTÍCULO 28:** Del resultado de las evaluaciones administrativas, técnicas y del análisis de las propuestas económicas, la Comisión de Evaluación confeccionará un informe en el cual se indique:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida al Jefe Superior del Servicio, para adoptar la decisión final.

En dicho informe se adjuntará un listado ordenado de mayor a menor, del puntaje obtenido por las ofertas de los oferentes, con el cual en caso de que el oferente con mayor puntaje desista de la adjudicación lo sucederá el segundo mayor puntaje y así consecutivamente.

## **TÍTULO V**

### **ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 29:** El Gobierno Regional se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación y metodología establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta económica no sea la de más bajo precio, o bien, de rechazar fundadamente todas las ofertas, declarando en este caso desierta la licitación conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menos al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Gobierno Regional que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, el Gobierno Regional podrá, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 del reglamento de la Ley N° 19.886, adjudicar la presente licitación a través de una resolución fundada a esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.



El Gobierno Regional adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de acuerdo al informe emitido por la Comisión de Evaluación.

El oferente adjudicatario deberá estar Inscrito y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

El oferente que fuere adjudicado y no se encontrase inscrito en el Registro de Chile Proveedores estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 10 días hábiles desde la adjudicación<sup>4</sup>. Si no diera cumplimiento a esta disposición el Mandante podrá rechazar la oferta y procederá hacer efectiva los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta.

El Gobierno Regional mediante un acto administrativo, notificará al oferente adjudicatario (en adelante el adjudicatario) a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ARTÍCULO 30:** La presente licitación contempla la posibilidad de re adjudicación en los términos señalados en el Art. 41, inciso final, del reglamento de la Ley N° 19.886.

Asimismo, procederá la re adjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del Art. 4 inciso 6° de la Ley N° 19.886, al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del Art. 4, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, esta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser re adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, haciendo efectiva la respectiva garantía de seriedad de la oferta.

## TÍTULO VI

### DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

**ARTÍCULO 31:** La firma del contrato con la empresa adjudicataria, se celebrará dentro de los **siete días** siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación. Dentro de este plazo el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos, siendo indispensable su presentación para poder sancionar el contrato:

- Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que se indica en estas bases.
- Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes, que acredite los antecedentes laborales, remuneraciones, previsionales y multas del adjudicatario. De acuerdo al artículo 6 de la Ley de Presupuesto del año 2018, en el evento que el adjudicado se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos, o no presente el certificado, no podrá contratar mientras no subsane el incumplimiento que la afecte. Cuando el

<sup>4</sup> En el caso de una UTP ver la Directiva de Contratación Pública N°22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar este certificado por cada integrante de la UTP.

- Declaración jurada firmada ante Notario de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado (Anexo 1 A o B). Cuando el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar esta declaración por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.
- Comprobante de la Inscripción en Chileproveedores.
- En el caso particular de las UTP, estas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de la constitución de la UTP<sup>5</sup>. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP deberá ser al menos 6 meses superior a la duración del contrato adjudicado.
- Escritura o poder notarial, que certifique la personería del Representante que firmará el contrato, con Nombre, RUT y Domicilio.

De no cumplirse con estos requisitos, se procederá a la re adjudicación en los términos señalados en el Art. 41, inciso final, del reglamento de la ley N° 19.886, según lo establecido en el artículo 30 de estas bases administrativas. Los requisitos indicados anteriormente serán aplicables al oferente re adjudicado.

El contrato estará sujeto a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**ARTÍCULO 32:** La negativa de firmar el contrato, dentro del plazo señalado, por parte del adjudicatario, dará derecho al Gobierno Regional a realizar lo siguiente:

1. Informar a la Dirección de Compras Públicas a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes.
2. Hacer efectivo el Documento de garantía de Seriedad de la Oferta. Lo anterior, no obstante las eventuales acciones legales que pudiesen corresponder, de acuerdo a la evaluación del mérito del desistimiento.
3. Hacer uso de acciones legales que corresponda, por los daños y perjuicios causados.
4. Re adjudicar, conforme se dispone en estas bases.

**ARTÍCULO 33:** El contrato **tendrá una duración de 2 (dos) años** y entrará en vigencia a contar del 01 de agosto de 2018, en todo caso, no será antes de que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. La contratación podrá ser renovada hasta por el plazo máximo de dos años, por única vez y conforme la necesidad del Servicio, previo aviso de 20 días de anticipación por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, esto último condicionado a la disponibilidad presupuestaria que deberá certificar el Jefe de División de Administración y Finanzas.

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el contrato se enviará al proveedor la Orden de Compra correspondiente, la cual deberá ser aceptada por el adjudicatario, dentro las 48 horas siguientes de su emisión.

---

<sup>5</sup> Ver Directiva de Contratación Pública N°22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



**ARTÍCULO 34:** Formarán parte del Contrato y la Orden de Compra, las bases administrativas, las bases técnicas, anexos, consultas, aclaraciones, la oferta y todos los antecedentes de la empresa proponente que haya presentado en la licitación.

**ARTÍCULO 35:** El oferente adjudicado, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

**ARTÍCULO 36:** El proveedor contratado deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ARTÍCULO 37:** Para todos los efectos legales que se deriven de la adjudicación realizada, se entenderá que el adjudicatario fija domicilio en la ciudad de Arica, de la Región de Arica y Parinacota.

**ARTÍCULO 38:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa, entregando un aviso escrito con a lo menos 60 días de anticipación.

**ARTÍCULO 39:** En caso de renovación del contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a renovar el documento de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, extendiendo el plazo de vencimiento de la misma conforme el nuevo periodo de renovación. La renovación o nuevo Documento de Garantía deberá ser presentada dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo original. El incumplimiento será causal de la liquidación anticipada del contrato.

**ARTÍCULO 40:** El valor del contrato no será reajutable, y se deberá mantener fijo mientras éste se encuentre vigente.

## **TÍTULO VII**

### **CAUSALES DE MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 41:** El contrato firmado con el oferente adjudicado, podrá modificarse, mediante un ADENDUM, cuando se establezcan las siguientes condiciones:

- i. Cuando las tecnologías de los servicios contratados sean inferiores a las que se encuentre en el mercado, al momento de realizar la modificación.
- ii. Cuando las condiciones económicas del servicio contratado, desfavorezcan al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- iii. Cuando por necesidades del Gobierno Regional, se deban contratar nuevos servicios, aun cuando esto incrementen el valor contratado.

**ARTÍCULO 42:** El proponente adjudicado incurrirá en incumplimiento de contrato si faltase a cualquiera de las obligaciones previstas en estas Bases, y en consecuencia, el mandante se

reserva el derecho de poner término anticipado del mismo, por Resolución Fundada, sin derecho a pago o indemnización de ninguna naturaleza.

De igual modo podrá proceder, por las siguientes causales:

1. Resciliación del contrato. Corresponderá resciliar el contrato cuando de común acuerdo, el Gobierno Regional y el adjudicatario decidan poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla. Se aprobará o rechazará esta resciliación mediante la respectiva Resolución. Por la resciliación corresponderá la liquidación del contrato y la aplicación de multas (si las hubiere).
2. Terminación anticipada del contrato. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, podrá resolver terminar con el contrato de inmediato, sin forma de juicio, sí alguna de las siguientes situaciones o conductas fueren imputables al contratista:
  - a) Si no cumple oportunamente con mantener vigentes el(los) documento(s) de garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y esta situación persistiese por más de 15 días corridos, contados desde la fecha en que contractualmente debían ser renovadas.
  - b) En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del contrato superen el 10% del valor total del contrato.
  - c) Si no entrega la calidad indicada en su propuesta o recursos suficientes que, a juicio del Gobierno Regional, ponga en peligro el poder llevar a cabo el contrato en la forma convenida.
  - d) Si durante el desarrollo de la prestación del Servicio no responde a las solicitudes efectuadas por el ITS en un plazo de cinco o más días hábiles seguidos, sin razón o justificación alguna.
  - e) Si es declarado en quiebra.
  - f) Por pérdida de la personería jurídica.
  - g) Si es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
  - h) Si fuere una sociedad y se disolviera, o por documentos comerciales protestados que se mantuvieren impagos por más de 60 días, o no fuesen debidamente aclarados durante ese plazo.
  - i) Si no cumple en forma reiterada con lo estipulado en el contrato y sus anexos, a pesar de habersele advertido y no obtener respuesta positiva a los requerimientos.
  - j) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.
  - k) Las indicadas en el Artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.886.
  - l) En el caso de que el contrato fuese con una UTP, también se aplicará lo siguiente:
    - La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.



- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de estas, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que al UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Cualquiera sea la causal de término anticipado de Contrato, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna, y se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- A. El Gobierno Regional, comunicará al adjudicatario que se ha configurado una o más causales de término anticipado de contrato, notificándole mediante una carta certificada.
- B. El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación para formular descargos, mediante documento escrito presentado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- C. Una vez transcurrido el plazo o resuelta la solicitud, se procederá a liquidar los saldos que correspondan, siempre que estos tengan directa relación con el servicio, haciendo efectivo el(los) documento(s) de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato y las multas que procedieran. El Gobierno Regional dictará la Resolución que disponga el término anticipado del contrato, será fundada y se publicará en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), procediendo en contra de dicha resolución los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

## TÍTULO VIII

### GARANTÍAS

**ARTÍCULO 43:** Las garantías podrán otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación.

Consiste en Documento de Garantía, el cual deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, para garantizar el cumplimiento de la presente propuesta, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, debiendo indicar claramente el ID y/o nombre de la propuesta, y otros datos como se indica a continuación:

- 1) **Seriedad de la Oferta;** por un monto de \$ 500.000 y una vigencia de 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de la presente licitación.

**Devolución:**

- a) A los oferentes que su oferta haya sido rechazada y/o no adjudicada en la Evaluación de las propuestas, el Gobierno Regional hará devolución del Documento de Garantía, dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de la firma del o los contratos originados por la presente licitación.



- b) A los proveedores que sus ofertas hayan sido adjudicadas y deben suscribir contrato, la devolución se realizará a más tardar 15 días hábiles posteriores a la firma del o los contratos, aceptación de la Orden de Compra y la presentación del Documento de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, este documento podrá hacerse efectivo, sin notificación alguna, si el proponente:

- a) Retira su oferta dentro del plazo de vigencia y encontrándose en proceso de evaluación.
  - b) No hace entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento al momento de la firma del Contrato.
  - c) No suscribe el contrato una vez puesto a su disposición por causa que le son imputables.
  - d) No se inscribe en el registro electrónico oficial de la administración del estado "Chile Proveedores", en el plazo exigido.
- 2) **Fiel Cumplimiento de Contrato**; por el **10%** del valor total de la oferta (impuestos incluidos) y una vigencia por todo el periodo del contrato, más 90 días corridos después del vencimiento de éste.

El proveedor adjudicado deberá entregar el Documento **dentro de 6 días corridos siguientes**, contados desde la fecha de notificación de la Resolución que le asigne la propuesta, y de la publicación en el Portal mercado público, deberá indicar la siguiente glosa: "Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de la licitación "Arriendo de enlaces de voz y datos para dependencias del Gobierno Regional y Consejo Regional de Arica y Parinacota.

Además deberá acompañar la Personería Jurídica vigente del Representante Legal de la Empresa si fuera procedente.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente.

El aumento de plazo del contrato implica la sustitución de esta garantía.

La devolución de esta garantía, se efectuará a más tardar 30 días hábiles posteriores a la fecha establecida en el Acta de Recepción Conforme sin observaciones. Si se generan incumplimiento al Contrato o a la Orden Compra que sean imputable al adjudicatario, el documento de Garantía por Fiel Cumplimiento de contrato se hará efectivo.

Si el proveedor no presenta el documento en el plazo indicado, el Gobierno Regional hará efectivo el Documento por Seriedad de Oferta, sin que ello demande indemnización alguna para la totalidad de los participantes en el proceso de licitación y procederá a adjudicar la Propuesta al siguiente oferente mejor evaluado.

Los Documentos de Garantía se mantendrán en custodia en la Unidad de Tesorería del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

## TÍTULO IX

### DE LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

**ARTÍCULO 44:** El servicio a que alude el presente proceso de licitación, deberá ser entregado conforme mensualmente, en las dependencias del **Gobierno Regional Arica y Parinacota y**



**Consejo Regional** requeridas, en la Ciudad de Arica, donde se verificará que la prestación del servicio sea conforme a la oferta presentada, Orden de compra, Contrato y requerimientos técnicos.

La recepción se verificará conforme cotejada con informe mensual entregado por el Inspector Técnico del Servicio (ITS), funcionario designado por el Gobierno Regional para tal efecto.

**ARTÍCULO 45:** La entrega del servicio de la presente licitación, comienza a partir de la fecha **de la firma del contrato y del acto administrativo que lo apruebe** y será en días corridos, fecha que no podrá ser antes del 01 de agosto de 2018, situación que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de compras públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ARTÍCULO 46:** Los servicios deberán corresponder a las especificaciones de la oferta aceptada. De no existir tal correspondencia, se considerarán como no recibidos por el Gobierno Regional, para los efectos de la aplicación de las multas establecidas en el Título X de las presentes Bases Administrativas.

## TÍTULO X

### MULTAS Y SANCIONES

**ARTÍCULO 47:** El incumplimiento en la entrega del servicio, emanadas por la ejecución de las obligaciones que impone el Contrato y Orden de Compra, se multará sobre el valor mensual del contrato, la cual será aplicada mediante Resolución Exenta del Intendente Regional. Además, deberá ejecutar las medidas de corrección necesarias.

El pago de las multas se efectuará mediante descuentos en el estado de pago siguiente al mes en que se hubiere cursado la multa.

**ARTÍCULO 48:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá decidir la aplicación de Multas por deficiencias o infracción, en razón de falta de cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases, sin perjuicio de poder hacer efectivo el Documento de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato cuando las circunstancias así lo ameriten.

**ARTÍCULO 49:** El incumplimiento del servicio se verificará con los informes mensuales entregados por el Inspector Técnico del Servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Incumplimiento de cantidad de personal
- b) Horarios
- c) Uniformes
- d) Implementación
- e) Y otros datos incluidos en el reporte mensual del ITS.

Motivo	1° Incumplimiento	2° Incumplimiento	3° Incumplimiento
Deficiencias con respecto a la calidad del servicio de voz: Cuando la suma de interrupciones en un mes acumulen un total de 48 horas (2 días).	3 UTM	6 UTM	10 UTM
Deficiencias con respecto a la calidad del servicio de datos:	3 UTM	6 UTM	10 UTM

Cuando la suma de interrupciones en un mes acumulen un total de 48 horas (2 días).			
Deficiencias con respecto a la calidad del servicio VPN: Cuando la suma de interrupciones en un mes acumulen un total de 48 horas (2 días).	3 UTM	6 UTM	10 UTM
Deficiencias con respecto a la calidad del servicio de Datos, de respaldo: Cuando la suma de interrupciones en un mes acumulen un total de 48 horas (2 días).	3 UTM	6 UTM	10 UTM
Deficiencias con respecto a la calidad del servicio de voz, lo que se refiere a las líneas de respaldo: Cuando la suma de interrupciones en un mes acumulen un total de 48 horas (2 días).	3 UTM	6 UTM	10 UTM
Demora cuando el tiempo exceda en un 20% el plazo máximo ofertado por la empresa ante un requerimiento realizado en plataforma, por falla en el servicio de voz.	3 UTM	6 UTM	10 UTM
Demora cuando el tiempo exceda en un 20% el plazo máximo ofertado por la empresa ante un requerimiento realizado en plataforma, por falla en el servicio de datos.	3 UTM	6 UTM	10 UTM

**ARTÍCULO 50:** Las multas señaladas en los puntos precedentes, serán aplicadas por el Gobierno Regional, mediante el acto administrativo respectivo, de acuerdo al siguiente procedimiento.

- El Gobierno Regional, comunicará a la empresa que se ha configurado causal para la aplicación de la multa y el descuento respectivo mediante oficio, notificándole mediante carta certificada.
- La empresa dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación para formular descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que estos se hubiesen formulado, el Gobierno Regional dictará la resolución que corresponda y aplicará la multa ordenando el correspondiente descuento. La resolución fundada que decida la aplicación de multa, deberá pronunciarse sobre los descargos si los hubiere y publicarse oportunamente en el portal mercado público, procediendo en contra de dicha resolución los recursos dispuestos en la Ley 19.880, considerando la naturaleza jurídica del Gobierno Regional.
- La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del pago más próximo al de su aplicación.
- En el evento en que no existieren pagos pendientes, estas se descontarán de las garantías constituidas por el contratado.



El valor de la Unidad Tributaria Mensual – UTM, se fijará a la correspondiente al mes en que se informan las multas.

**ARTÍCULO 51:** En caso que la multa acumulada exceda del 10% del valor total del contrato o la orden de compra, se considerará que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento grave del mismo, y el Gobierno Regional procederá a dejar administrativamente, el contrato y la orden de compra, sin efecto.

**ARTÍCULO 52:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, si el oferente no cumple con la correcta ejecución del servicio adjudicado.

**ARTÍCULO 53:** Podrá aceptarse faltas en la prestación de los servicios contratados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por el Inspector Técnico del Servicio y el Jefe División de Administración y Finanzas.

## TÍTULO XI

### DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO

**ARTÍCULO 54:** El pago de los servicios, objeto del contrato y la orden de compra, será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza, de acuerdo a lo ofertado en su oferta económica, incluyendo todos los gastos e impuestos respectivos para la prestación del servicio.

**ARTÍCULO 55:** El pago se realizará mensualmente posterior a la entrega de la **factura** por el servicio realizado, a nombre del **Gobierno Regional Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7**, entregado en Oficina de Parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, División de Administración y Finanzas ubicada en Avenida Velásquez N° 1775 Arica. En los cuales se debe indicar claramente los servicios realizados y el período facturado.

Si estas facturas se encuentran disponibles en portal de la empresa, se deberá comunicar a ITS, mediante correo electrónico, la disponibilidad de este documento para ser descargado para poder comenzar el procedimiento interno correspondiente al pago de la mensualidad.

**ARTÍCULO 56:** Será requisito necesario para el pago, la **Recepción Conforme** del Servicio, la cual será acreditada mediante informe emitido por el Inspector Técnico del Servicio, designado mediante acto administrativo por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ARTÍCULO 57:** El valor del Contrato se pagará mensualmente, dentro de los 15 días del mes siguiente, de la prestación del servicio, posterior a la presentación de la factura de los servicios prestados en el mes anterior, previo visto bueno y revisión por parte de la inspección técnica del servicio.

**ARTÍCULO 58:** Si el periodo de prestación del servicio en el primer mes o en el último (al vencimiento del contrato) fuese inferior a un mes, la empresa deberá facturar la proporción de los días de servicio efectivamente prestados, sobre la base de 30.

## **TÍTULO XII**

### **DEL INSPECTOR TECNICO DEL SERVICIO - ITS**

**ARTÍCULO 59:** Para los efectos de control y supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos en conformidad a las Bases Técnicas, Bases Administrativas y demás documentos que integren el Contrato, el Gobierno Regional designará a un profesional en calidad de Inspector Técnico del Servicio - ITS.

El Inspector Técnico del Servicio será designado en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe el contrato, y deberá ser un funcionario público, estamento profesional o directivo, de calidad contrata o planta. El ITS deberá contar con la dedicación necesaria para la correcta supervisión y control del Servicio.

El proveedor deberá dar acceso al Inspector Técnico del Servicio a todos los datos, antecedentes y documentos que genere el Servicio a su solo requerimiento, y en cualquier momento durante su ejecución.

Entre otras, el Inspector Técnico del Servicio le corresponderá realizar las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar, fiscalizar y gestionar administrativamente el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases asegurando el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Impartir instrucciones al proveedor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del Servicio.
- c) Elaborar los informes (de Aprobación o Rechazo) del servicio prestado mensualmente por el proveedor, de acuerdo a lo facturado.
- d) Comunicar y requerir la eventual aplicación de las multas que correspondan.
- e) Calcular las multas e informar al Gobierno Regional, quien ejecutoriará su aplicación, así como de cualquier otra materia que afecte la ejecución de este servicio.
- f) Visar los estados de pago – facturas mensuales del proveedor.
- g) Proponer y realizar un informe técnico y visar las Modificaciones o Término de Contrato, si así se requiere.
- h) Coordinar reuniones con el proveedor.

El Inspector Técnico del Servicio podrá convocar a las reuniones que estime necesarias sostener con el proveedor o algún profesional técnico de la empresa, quien deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones.

El reemplazo de algún integrante del equipo del proveedor deberá ser informado al ITS, por escrito con al menos 10 días de anticipación.

## **BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN**

### **TÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1:** Las presentes Bases Técnicas, fijan los procedimientos, términos y exigencias que regulan la adquisición de servicios por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para Arriendo de enlaces de voz y datos para dependencias del Gobierno Regional y Consejo Regional de Arica y Parinacota.



**ARTÍCULO 2:** La presente propuesta se regirá por:

- Las Presentes Bases (que complementan el Reglamento).
- Las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas vigentes que rigen a los servicios de aseo, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación el servicio contratado, todos los cuales se entenderán que son plenamente conocidos.

**ARTÍCULO 3:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de las presentes Bases llama a licitación, la contratación de un Servicio de Arriendo de enlaces de voz y datos para dependencias del Gobierno Regional y Consejo Regional de Arica y Parinacota, para encomendar la comunicación tanto de voz como de datos de los edificios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota ubicados en General Velásquez N° 1775 y Calle Prat N° 391 oficinas 33 y , todos los días del año, por el periodo de 2 (dos) años, con opción de renovación.

**ARTÍCULO 4:** Se aceptarán ofertas solamente que incluyan todo lo requerido en las presentes Bases, no pudiendo ofertar de manera parcial los servicios requeridos.

Los oferentes en la presentación de sus ofertas, deberán indicar los servicios que cumplan como mínimo todas las exigencias de funcionalidad que se detallan en estas Bases Administrativas y Técnicas.

**ARTÍCULO 5:** Los oferentes deberán ofertar la prestación mensual del servicio requerido conforme exigencias técnicas.

## TÍTULO II

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

**ARTÍCULO 6:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota requiere contratar los Servicios de arriendo de enlaces de voz y datos, para encomendar la comunicación tanto de voz como de datos en sus dependencias, correspondiente a Edificios del Gobierno Regional, que comprenden:

- a) Calle General Velásquez N° 1775, Edificio Principal del Gobierno Regional.
- b) Calle General Velásquez N° 1775, Edificio Norte del Gobierno Regional.
- c) Calle Arturo Prat N° 391, Oficinas 33 del Edificio Empresarial, correspondiente al Consejo Regional.

El gobierno Regional cuenta en la actualidad con el siguiente equipamiento y funcionalidades:

- Central Telefónica PANASONIC NS1000.
- 200 líneas (análogas, digitales e IP) más 12 líneas de respaldo.
- MDF, con las conexiones a los anexos instalados en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- VPN con Consejo Regional, ubicado en Prat 391, piso 3, edificio Empresarial.
- Conexión Fibra Óptica, para datos, en fast ethernet con 100 Mb en nacional y 10 Mb internacional, con tasa de segregación 1:1, en Velásquez 1775.
- Conexión Fibra Óptica, para datos y voz, en Ethernet con 10 Mb, en Prat 391 Piso 3 oficina 33.

- Fibra Óptica de respaldo por ruta diversa, con conexión de 10 Mb nacional y 1 Mb internacional con una tasa de segregación 1:4, la que es utilizada cuando el enlace principal se encuentra fuera de servicio.
- 2 segmentos de IP

**ARTÍCULO 7:** Las Empresas deberán ofertar la prestación mensual del servicio requerido conforme exigencias técnicas que a continuación se detallan.

**Exigencias Generales:**

- a) **Enlace de Voz;** Soportar las comunicaciones internas llevadas a cabo en las dependencias del Gobierno Regional, así como también las comunicaciones a través de la red pública. Para esto, la empresa adjudicataria deberá proveer el equipamiento y los medios técnicos necesarios, además de brindar el mantenimiento y soporte técnico necesario para el óptimo funcionamiento de la solución ofertada:
  - a.1. **ENLACE PRINCIPAL** para el Gobierno Regional, ubicado en calle General Velásquez N° 1775, con las siguientes especificaciones:
    - a.1.1. Enlace para 200 líneas telefónicas, considerando para ello 1 trama E1 con 30 canales, la que se debe conectar a central telefónica marca PANASONIC modelo NS1000.
    - a.1.2. 12 líneas de respaldo que deben ser configuradas en central telefónica marca PANASONIC modelo NS1000.
    - a.1.3. Mantención de la actual numeración, tanto en la central telefónica, cuyo número de cabecera es 2207300 así como la numeración de todos los anexos.
    - a.1.4. Considerar tanto la provisión del equipamiento, como los materiales, accesorios, cableado y todo lo necesario para la instalación, programación y puesta en servicio del enlace y líneas de respaldo en central telefónica marca PANASONIC modelo NS1000, con todas las pruebas de facilidades de servicio y funcionalidades considerados en la presente licitación.
    - a.1.5. Considerar un servicio post venta de mantenimiento del tipo correctivo y preventivo, tanto de la central telefónica que incluya repuestos en caso de ser necesario, así como del servicio de enlace ofertado. Esto tiene como finalidad garantizar la continuidad operacional del servicio de telefonía en el Gobierno Regional.
    - a.1.6. La empresa oferente deberá contar con una plataforma para el soporte técnico en terreno o vía atención remota cada vez que se requiera por reclamo de falla y/o requerimiento de soporte, tipo mesa de ayuda u otro, contemplando un tiempo de atención /solución de 24 horas como máximo.
- b) **ENLACE DE DATOS PRIMARIO**, para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, considerando para ello las siguientes ubicaciones o destinos:
  - b.1. **CASA MATRIZ**, ubicada en Avda. General Velásquez N° 1775, considerando:
    - b.1.1. Un enlace de fibra óptica dedicado, FAST ETHERNET, con un BW de 100 Mbps nacional y 50 Mbps internacional, con una tasa de segregación 1:1. Junto al enlace, se debe considerar la asignación y activación de 8 IP públicas.
    - b.1.2. Considerar tanto la provisión del equipamiento, como los materiales,



accesorios, cableado y todo lo necesario para la instalación, programación y puesta en servicio del enlace de fibra óptica principal con rack de comunicaciones y equipos actualmente en funcionamiento, con todas las pruebas de facilidades de servicio y funcionalidades considerados, para que el servicio de datos quede operativo dentro del Gobierno Regional.

- b.1.3. Considerar un servicio post venta de mantenimiento del tipo correctivo y preventivo, tanto del equipamiento necesario para la comunicación (ROUTER) que incluya repuestos en caso de ser necesario, así como del servicio de enlace ofertado. Esto tiene como finalidad garantizar la continuidad operacional del servicio en el Gobierno Regional.
  - b.1.4. La empresa oferente deberá contar con una plataforma para el soporte técnico en terreno o vía atención remota cada vez que se requiera por reclamo de falla y/o requerimiento de soporte, tipo mesa de ayuda u otro, contemplando un tiempo de atención /solución de 24 horas como máximo.
- b.2 **SUCURSAL EDIFICIO EMPRESARIAL**, ubicada en Prat N° 391 Piso 3 Oficina 33, considerando:
- b.2.1. Enlace de fibra óptica dedicado, ETHERNET, con un BW de 10 Mbps con tasa de segregación 1:1 con calidad de servicio.
  - b.2.2. Considerar tanto la provisión del equipamiento, como los materiales, accesorios, cableado y todo lo necesario para la instalación, programación y puesta en servicio del enlace de fibra óptica principal con rack de comunicaciones y equipos actualmente en funcionamiento, con todas las pruebas de facilidades de servicio y funcionalidades considerados, para que el servicio de datos quede operativo dentro del Gobierno Regional.
  - b.2.3. Considerar un servicio post venta de mantenimiento del tipo correctivo y preventivo, tanto del enlace que incluya repuestos en caso de ser necesario, así como del servicio de enlace ofertado. Esto tiene como finalidad garantizar la continuidad operacional del servicio en el Gobierno Regional.
  - b.2.4. La empresa oferente deberá contar con una plataforma para el soporte técnico en terreno o vía atención remota cada vez que se requiera por reclamo de falla y/o requerimiento de soporte, tipo mesa de ayuda u otro, contemplando un tiempo de atención /solución de 24 horas como máximo.
- c) **ENLACE DE DATOS SECUNDARIO**, enlace de respaldo de datos, considerando:
- o Enlace de fibra óptica, con un BW 10 nacional y 6 internacional, con una tasa de segregación 1:4, enlace que debe llegar al Gobierno Regional por una ruta diversa al enlace principal.
  - o Considerar tanto la provisión del equipamiento, como los materiales, accesorios, cableado y todo lo necesario para la instalación, programación y puesta en servicio del enlace de fibra óptica secundario con rack de comunicaciones y equipos actualmente en funcionamiento, con todas las pruebas de facilidades de servicio y funcionalidades considerados, para que el servicio de datos quede operativo dentro del Gobierno Regional, cuando el principal no se encuentre activo.
  - o Considerar un servicio post venta de mantenimiento del tipo correctivo y preventivo, tanto del enlace que incluya repuestos en caso de ser necesario, así como del servicio de enlace ofertado. Esto tiene como finalidad garantizar la continuidad operacional del servicio en el Gobierno Regional.
  - o La empresa oferente deberá contar con una plataforma para el soporte técnico



en terreno o vía atención remota cada vez que se requiera por reclamo de falla y/o requerimiento de soporte, tipo mesa de ayuda u otro, contemplando un tiempo de atención /solución de 24 horas como máximo.

- d) **RED PRIVADA VIRTUAL (VPN)**; enlace con sucursal, que permita la transmisión de voz y datos entre ambos puntos, considerando:
- o Considerar tanto la provisión del equipamiento, como los materiales, accesorios, cableado y todo lo necesario para la instalación, programación y puesta en servicio del enlace entre ambos edificios, permitiendo la transmisión tanto de voz como de datos, con todas las pruebas de facilidades de servicio y funcionalidades considerados, para que el servicio de voz y datos quede operativo en el Gobierno Regional.
  - o Considerar un servicio post venta de mantenimiento del tipo correctivo y preventivo, tanto del enlace que incluya repuestos en caso de ser necesario, así como del servicio ofertado. Esto tiene como finalidad garantizar la continuidad operacional del servicio en el Gobierno Regional.
  - o La empresa oferente deberá contar con una plataforma para el soporte técnico en terreno o vía atención remota cada vez que se requiera por reclamo de falla y/o requerimiento de soporte, tipo mesa de ayuda u otro, contemplando un tiempo de atención /solución de 24 horas como máximo.

### **TÍTULO III**

#### **CALIDAD DE LOS TRABAJOS**

**ARTÍCULO 8:** Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo a la calidad prevista en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, la oferta adjudicada, el Contrato, y en conformidad a las instrucciones impartidas por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ARTÍCULO 9:** Si el Inspector Técnico del Servicio - ITS nota deficiencias en la prestación de los servicios, el proveedor será notificado mediante el libro de Inspección o de Servicios y/o por medio de correo electrónico informado para estos efectos por el proveedor adjudicado.

Dentro de las 24 horas de recibida la notificación de deficiencia, el proveedor adoptará las siguientes medidas:

- a) Deberá, corregir en forma inmediata la deficiencia y emitirá informe de ello a la Inspección Técnica.
- b) Si no es posible corregir las deficiencias en forma inmediata, la Empresa emitirá un informe dentro de las 24 horas de recibida la notificación, el que contempla las causas de la deficiencia, evaluación de los daños generados como consecuencia de la deficiencia del servicio y las correcciones propuestas, y plazo que demorará en solucionar la deficiencia y daños ocasionados.

El Gobierno Regional dentro de un plazo de 48 horas de recibir el informe, se pronunciará sobre las medidas propuestas como las correcciones a realizar y tomará la decisión de aplicar multas en caso que éstas procedan.

**ARTÍCULO 10:** Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 24 horas de recibido el oficio, o dentro del plazo dado para pronunciarse sobre las medidas propuestas como corrección, podrán ser subsanadas por el Gobierno Regional o a través de terceros, siendo de cargo del contratista, los costos de estos servicios, los cuales serán descontados del estado de pago del mes siguiente de ocurridos los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y dar término administrativo al contrato.



Los plazos establecidos en este punto, relacionados con la emisión de informes o respuesta por parte del adjudicatario, serán de días hábiles.

#### **TÍTULO IV**

##### **REQUISITOS FORMALES - DOCUMENTOS TÉCNICOS**

**ARTÍCULO 11:** Para la prestación del servicio, el oferente a contratar debe cumplir con los siguientes requisitos. A su vez, para la evaluación de la oferta, deberá incluir lo siguiente:

- a) Anexo N° 1-A, Declaración Jurada Persona Jurídica, cuando corresponda.
- b) Anexo N° 1-B, Declaración Jurada Persona Natural, cuando corresponda.
- c) Anexo N° 2, Experiencia en el rubro.
- d) Anexo N° 3, Experiencia en otros Servicios Públicos.
- e) Anexo N° 4, Requerimientos Técnicos.
- f) Anexo N° 5, Oferta económica.

**ARTÍCULO 12:** La oferta económica deberá considerar todos los gastos que el servicio demande, como por ejemplo: personal, materiales, insumos, equipos de comunicación, equipos de apoyo, permisos, derechos, impuestos, y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea este directo, indirecto o causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento y término del contrato, no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta.

#### **TÍTULO V**

##### **INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO**

**ARTÍCULO 13:** La Inspección Técnica del Servicio tendrá a su cargo la supervisión de los servicios contratados, razón por la cual el proveedor quedará obligado a dar todas las facilidades que ella requiera.

La inspección y supervisión de los servicios no liberará de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le son propias al proveedor como ejecutor de los servicios.

**ARTÍCULO 14:** El funcionario que sea designado para ejercer las inspecciones y supervisiones no podrá en circunstancia alguna, autorizar cambios ni ordenar modificaciones de los servicios. Su función a este respecto, será informar a su superior acerca del grado de cumplimiento del contrato por parte del proveedor.

**ARTÍCULO 15:** En la presentación de los servicios, el proveedor se ajustará estrictamente a los términos y condiciones del contrato, Bases y de las instrucciones impartidas por el Gobierno Regional a través de ITS.

Existirá una correspondencia oficial entre el proveedor y el Gobierno Regional relacionado con la prestación del servicio licitado, que deberá llevar el ITS.

**ARTÍCULO 16:** Las instrucciones deberán basarse en los términos y condiciones del contrato y el proveedor deberá cumplir dichas órdenes. El proveedor proveerá de un libro foliado de Inspección o de Servicios al ITS. Este libro se constituirá en el nexo formal entre el contratista y el Gobierno Regional.

**ANEXO N° 1-A**

**DECLARACIÓN JURADA (persona jurídica)**

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo) \_\_\_\_\_, que suscribe, interesado en participar en la Licitación Pública ID N° \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones para contratar previstas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, esto es:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales establecidos en Código Penal incorporados por la Ley 20.720, dentro de los dos (2) años anteriores contados desde el momento de la presentación de la oferta.
2. Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
3. Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
4. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
5. Que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 8° y 10° de la Ley N° 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

\_\_\_\_\_  
**Nombre o Razón Social, y Timbre del  
Oferente o Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma del Oferente**

**Fecha** \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 1-B**

**DECLARACIÓN JURADA (persona natural)**

**PROPUESTA PÚBLICA ID N°**

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo) \_\_\_\_\_, que suscribe, interesado en participar en la Licitación Pública ID N° \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, declaro:

- a) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 1° y 6°, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- b) Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales establecidos en Código Penal incorporados por la Ley 20.720, dentro de los dos (2) años anteriores contados desde el momento de la presentación de la oferta.

\_\_\_\_\_  
**Firma del Oferente**

**Fecha** \_\_\_\_\_







**ANEXO N° 4**

**REQUERIMIENTOS TECNICOS**

Se aceptarán las ofertas, que **incluyan todo lo requerido en las presentes bases técnicas**, no pudiendo ofertar de manera parcial los servicios requeridos.

<b>Arriendo de enlaces de voz y datos para dependencias del Gobierno Regional y Consejo Regional de Arica y Parinacota</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Oferta Enlace trama E1 30 canales para 200 líneas.	
Oferta 12 líneas de respaldo para central telefónica.	
Oferta Mantenición de actual numeración (cabecera y anexos).	
Oferta Enlace fibra óptica dedicado FAST ETHERNET, BW 100 Mbps nacional-50 internacional, tasa de segregación 1 a 1.	
Oferta la Entrega de 8 IP públicas	
Oferta Enlace fibra óptica dedicado ETHERNET, BW 10 Mbps con calidad de Servicio	
Oferta Enlace de fibra óptica de respaldo por ruta diversa, para casa matriz	
Oferta VPN entre casa matriz y edificio Empresarial, para dar conectividad de voz y datos	
Oferta la provisión del equipamiento, materiales, accesorios, cableado y todo lo necesario para la instalación, programación y puesta en servicio de los enlaces (principal y secundario) y VPN, así también como trama E1 con 30 canales y líneas de respaldo, conectadas a central telefónica.	
Oferta un servicio post venta de mantenimiento del tipo correctivo y preventivo, para todos los servicios contratados, incluida mantención de Central Telefónica.	
Oferta una plataforma para el soporte técnico en terreno o vía atención remota cada vez que se requiera por reclamo de falla y/o requerimiento de soporte, tipo mesa de ayuda u otro.	

NOTA: en la Columna "Observaciones" **debe detallar si las condiciones, productos y/o servicios** que utilizará para la prestación del servicio requerido.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO N° 5**

**FORMATO OFERTA ECONÓMICA**

SEÑORES  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
PRESENTE:

Quien suscribe: \_\_\_\_\_  
Proponente del Proyecto:  
Correspondiente al llamado a licitación pública ID N° \_\_\_\_\_, viene a  
presentar la siguiente oferta:

Descripción	Cantidad	Valor Neto Mensual UF	Valor Neto (2 años) <sup>6</sup> UF	VALOR Impuesto incluido UF
Arriendo de enlaces de voz y datos para dependencias del Gobierno Regional y Consejo Regional de Arica y Parinacota	1			
<b>TOTAL</b>				

Observaciones:

.....

.....

VIGENCIA DE LA OFERTA: \_\_\_\_\_ DIAS CORRIDOS (Plazo mínimo 90 días corridos).

NOTA: Las ofertas deberán incluir todos los gastos e impuestos respectivos hasta la entrega en el establecimiento destino.

Firma del Oferente o su Representante Legal

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**

**INTENDENTE(A) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

ASL/OSV/jmg

**Distribución física**

1. Oficina de partes.

**Distribución digital**

1. Unidad de Adquisiciones.
2. Unidad de Informática
3. D.A.F.
4. Dpto. Jurídico.

<sup>6</sup> El Oferente debe tener en consideración que en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), su oferta económica corresponde al valor total del (dos años) sin IVA (sin impuestos).